

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 20 DIC. 2004

VISTO la nota presentada por la Directora de la Escuela N° 8 de la ciudad de Río Grande Prof. Edith ABALLAY Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota solicitaba la colaboración de esta Cámara Legislativa, con la compra de medallas para los egresados de 6° año de ámbos turnos de dicho establecimiento, que fueron entregadas en el acto de finalización del ciclo lectivo, llevado a cabo el día 7 de Diciembre del corriente año.

Que esta Presidencia había accedido oportunamente a lo solicitado por la Directora de la Escuela N° 8 de la ciudad de Río Grande, por lo que corresponde reconocer y autorizar en carácter de premios y adhesiones el pago de la factura "B" N° 0001-00000609 correspondiente a MUNDO NUEVO de María José Gomez Muñoz, por el importe de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 242,00) en concepto de la compra de 110 medallas.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y la Resolución N° 002/04 de la Comisión 2 de Presupuesto de esta Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de premios y adhesiones el pago de la factura "B" N° 0001-00000609 correspondiente a MUNDO NUEVO de María José Gomez Muñoz, por el importe de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 242,00) en concepto de la compra de 110 medallas, para los egresados de la Escuela Provincial N° 8 de la ciudad de Río Grande, de acuerdo a la nota presentada por su Directora Prof. Edith ABALLAY, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

574 / 04

